



## “GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO”

### Resolución Ejecutiva Regional N° 273-2015-GRA/PRES

Ayacucho, 27 MAR 2015

**VISTO;** El Oficio N° 0156-2015-GRA-GGR/GRI-SGSL, del 11 de febrero del 2015, Informe N° 002-2015-GRA-GGR/GRI-SGSL-MIEP, Decretos Nros. 824-2015-GOB-REG-AYAC/GG-GRI, 718-2015-GRA-GGR/GRI-SGSL y 489-2015-GRA-GGR/GRI-SGSL, y demás documentos que contiene en cuatrocientos dieciséis (416) folios, y Disco Magnético, sobre Expediente Técnico Reformulado por actualización de costos; y

#### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales son, personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2015, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2015, ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, el numeral 5° del artículo Primero de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, señala, que, “En la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un “Cuaderno de Obra”, debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constatación de la supervisión de obra;

Que, el Proyecto “IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA LOCALIDADES DE HUASCAHURA, MOLLEPATA Y ANEXOS”, reconsiderado con el SNIP N° 55506, la misma que viene siendo ejecutada por el Gobierno Regional de Ayacucho, por la



Modalidad de Administración Directa, a través de la Sub Gerencia de Obras, con Presupuesto de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, correspondiente al ejercicio presupuestal 2015;

Que, el Expediente Técnico aprobado por la CRREAETE, mediante la Resolución Gerencial Regional N° 0034-2012-GRA/GG-GRI, de fecha 04 de abril del 2012, del Sub Proyecto "IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA LOCALIDADES DE HUASCAHURA, MOLLEPATA Y ANEXOS", por un monto de S/. 9'456,765.31 (Nueve Millones Cuatrocientos Cincuenta y Seis Mil Setecientos Sesenta y Cinco con 31/100 Nuevos Soles); según el cuadro comparativo los costos unitarios de años anteriores del expediente técnico del Sub Proyecto I; Se ha realizado de acuerdo a las órdenes de compra durante la ejecución de la obra en los años 2012 y 2013, por lo que existen diferencias significativas en los costos, que motivan la actualización de presupuesto del Sub Proyecto I (Sistema de Agua Potable); Que la actualización de presupuesto a partir del mes de enero del 2015, corresponde por un total general del Sub Proyecto S/. 11'415,643.96 (Once Millones Cuatrocientos Quince Mil Seiscientos Cuarenta y Tres con 96/100 Nuevos Soles). La diferencia de costos es de S/. 1'958,878.65 (Un Millón Novecientos Cincuenta y Ocho Mil Ochocientos Setenta y Ocho con 65/100 Nuevos Soles); Razón por lo cual el Residente de obra Armando Alain Morales Martínez realiza la sustentación del Expediente Técnico Reformulado por Actualización de costos del Proyecto mencionado, solicita la aprobación correspondiente, mediante el Informe N° 011-2015-GRA-GRI-SGO/AAMM-RO, de fecha 29 de enero del 2015, que es remitido al Supervisor del Proyecto Ing. Marcial Iván Escarcena Purilla, y el mismo que evalúa y aprueba, con Pronunciamiento de Aprobación del Expediente Técnico Reformulado por actualización de costo, mediante Informe N° 002-2015-GRA-GGR/GRI-SGSL-MIEP, de fecha 30 de enero del 2015, y con la conformidad de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de obras, con el Oficio N° 0156-2015-GRA-GGR/GRI-SGSL, y de la Gerencia Regional de Infraestructura, con el Decreto N° 824-2015-GOB.REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 718-2015-GRA-GGR/GRI-SGSL, se determinó Aprobar el Expediente Técnico Reformulado por actualización de costos, del Sub Proyecto "IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA LOCALIDADES DE HUASCAHURA, MOLLEPATA Y ANEXOS", por el monto de S/. 11'415,643.96 (Once Millones Cuatrocientos Quince Mil Seiscientos Cuarenta y Tres con 96/100 Nuevos Soles), y se dispone la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981 y la Credencial Otorgado por el Jurado Nacional Electoral, de fecha 22 de Diciembre del 2014.

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR,** el Expediente Técnico Reformulado por actualización de costos, del Sub Proyecto "IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA LOCALIDADES DE HUASCAHURA, MOLLEPATA Y ANEXOS", por el monto de S/. 11'415,643.96 (Once Millones Cuatrocientos Quince Mil Seiscientos Cuarenta y Tres con 96/100 Nuevos Soles), monto programado en el plan de Inversiones del Gobierno Regional de Ayacucho, Ejercicio Presupuestal 2015, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y la Sub Gerencia de Obras, e instancias pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ  
PRESIDENTE

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**  
**SECRETARÍA GENERAL**

*Se Remite a v.d. Copia Original de la Resolución  
La Misma que Constituye la Transcripción Oficial  
Exped. N°: por mi Despacho.*

*Atentamente*



Juan Alberto Ochoa Sotomayor  
Secretario General (e)

